

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 02-07-2020

REF: 2017-00744-00

Como quiera que la auxiliar de la justicia nombrada no se posesionó del cargo, se RELEVA del cargo.

Concordante con lo anterior, se Designa a MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ CARRERA 8 N 12-21 OFICINA 609, para que desempeñe el cargo de Curador Ad –Litem de la demandada.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el togado designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO N.º 04 Hoy 03-07-2020 La Sra. ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--